Clase 5.1.

ADR/TPC.

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados b) y c) del marginal 2501, excepto las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º

El transporte de las materias del 1 b) y 1 c), deberá realizarse en envases con cierre provisto de válvula desgasificadora.

RID/TPR

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados b) y c) del marginal 501, excepto las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º

El transporte de las materias del 1 b) y 1 c), deberá realizarse en envases con cierre provisto de válvula desgasificadora.

IMO/IMDG

Grupo de envase/embalaje II y III, sólo se autorizan las siguientes materias: Números ONU 2429, 1461, 3139, 3098, 3099, 2427, 2428.

Materias excluidas por sobrepasar los límites establecidos: 1446, 1447, 1449, 1455, 1457, 1469, 1470, 1475, 1489, 1490, 1502, 1508, 1509, 1908.

Clase 5.2.

ADR/TPC.

Grupo de envase/embalaje II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos incluidos en el marginal 2551 que requieran método de embalaje OP8A. La cantidad máxima envasada no deberá exceder de 225 litros.

RID/TPF.

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos incluidos en el marginal 551 que requieran método de embalaje OPSA. La cantidad máxima envasada no deberá exceder de 225 litros.

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III, materias peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos que requieran método de embalaje OP8A. La cantidad máxima envasada no deberá exceder de 225 litros.

Clase 6.1.

ADR/TPC.

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados b) y c) del marginal 2601, excepto el ácido cianhídrico del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º

RID/TPF

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados b) y c) del marginal 601, excepto el ácido cianhídrico del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metilo del 4.º

IMO/IMDG

Grupo de envase/embalaje II y III, materias líquidas que requieran grupos de embalaje II o III, excepto números: ONU 1600, 2312, 3123.

Materias excluidas por sobrepasar los límites establecidos: 1549, 1551, 1554, 1555, 1558, 1559, 1561, 1564, 1567, 1569, 1573, 1577, 1578, 1590, 1596, 1597, 1598, 1601, 1602, 1603, 1605, 1616, 1617, 1618, 1622, 1624, 1625, 1627, 1634, 1636, 1638, 1641, 1645, 1655, 1661, 1663, 1669, 1677, 1678, 1681, 1684, 1685, 1686, 1690, 1693, 1702, 1710, 1712, 1714, 1737, 1812, 1846, 1872, 1884, 1887, 1888, 1891, 1896, 1897, 2018, 2024, 2027, 2038, 2075, 2206, 2207, 2237, 2250, 2279, 2291, 2306, 2307, 2315, 2321, 2464, 2472, 2474, 2478, 2504, 2515, 2516, 2533, 2552, 2567, 2570, 2573, 2643, 2644, 2645, 2650, 2653, 2655, 2658, 2659, 2661, 2664, 2674, 2688, 2719, 2727, 2729, 2732, 2738, 2745, 2761, 2802, 2810, 2811, 2813, 2854, 2862, 2872, 2902, 2941, 2992, 2995, 2996, 2906 3073.

IATA/OACI.

Grupo de envase/embalaje III. Materias: Materias líquidas autorizadas a las que corresponden grupo de embalaje III y requieren las instrucciones de embalaje 612, 618 y 620.

Clase 8. .

ADR/TPC.

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados b) y c) del marginal 2801, excepto las materias del 6.°, 14.°, 82.° el galio del 65.° y el mercurio del 66.° c).

El transporte de las materias del 61.º (número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

RID/TPF

Grupo de envase/embalaje II y III, apartados b) y c) del marginal 801, excepto las materias del 6.º, 14.º, 82.º

El transporte de las materias del 61.º (número ONU 1791) debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

IMO/IMDG.

Grupo de envase/embalaje II y III. Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y III, excepto números ONU 3094, 2803, 2809, 2576 y 2215.

El transporte de la materia número ONU 1791 debe realizarse en envases cuyo cierre vaya provisto de un respiradero.

Materias excluidas por sobrepasar los límites establecidos: 1289, 1716, 1725, 1726, 1727, 1730, 1731, 1732, 1733, 1751, 1752, 1753, 1755, 1756, 1757, 1759, 1760, 1764, 1765, 1766, 1768, 1773, 1775, 1776, 1780, 1782, 1787, 1788, 1794, 1796, 1802, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1813, 1814, 1817, 1818, 1819, 1821, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1830, 1832, 1837, 1838, 1839, 1840, 1847, 1849, 1903, 1906, 1907, 1938, 1939, 2031, 2033, 2214, 2308, 2331, 2439, 2442, 2443, 2475, 2503, 2506, 2507, 2508, 2509, 2513, 2564, 2576, 2578, 2580, 2581, 2582, 2584, 2586, 2670, 2672, 2677, 2678, 2680, 2681, 2682, 2683, 2693, 2796, 2797, 2801, 2817, 2834, 2837, 2851, 2865, 2920, 2922, 2923 y 2949.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 25 de marzo de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de marzo de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

12200

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de máquina para la preparación rápida de café, fabricada por «Iberital de Recambios, Sociedad Anónima», en Barcelona.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Iberital de Recambios, Sociedad Anónima», con domicilio social en Riera Blanca, 49-55, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de máquina para la preparación rápida de café, fabricada por «Iberital de Recambios, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 96002080/901 y la entidad de Inspección y Control «Icict, Sociedad Anónima», por certificado con clave BB.AP.99351/95, ha hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible, la Orden de 7 de junio de 1988 y su ITC-MIE-AG-11, por la que se aprueban diversas instrucciones técnicas complementarias de aparatos que utilizan gas como combustible y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CGD-8001, con fecha de caducidad el 1 de abril de 1999, disponer como fecha límite el día 1 de abril de 1999, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control

de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, certificado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Consumo calorífico nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Iberital de Recambios, Sociedad Anónima», modelo A 2 GR-G.

Características:

Primera: Gas natural, butano, propano.

Segunda: 18, 28, 37.

Tercera: 2.5.

Marca «Iberital de Recambios, Sociedad Anónima», modelo P 2 GR-G.

Características:

Primera: Gas natural, butano, propano.

Segunda: 18, 28, 37,

Tercera: 2,5.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de abril de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

UNIVERSIDADES

12201

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la designación de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la designación de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cantabria, que asistirá con carácter

permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, cuya composición es la siguiente:

Presidente: El Gerente o persona en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio Jurídico.

El Auditor interno.

El Jefe de la Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.

El Director de la UFG/Director del proyecto emisor del expediente o persona en quien delegue.

Secretaria: La Jefa del Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 17 de abril de 1996.-El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

12202

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Universidad Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se rectifica la de 13 de enero de 1994, por la que se establecía el plan de estudios de Historia.

En la página 3647 se ha anulado del anexo 3 el prerrequisito existente entre el primero y segundo ciclo, además se ha rectificado el cuadro de adaptaciones en las asignaturas «Introducción a la Historia del Arte» e «Introducción a la Historia del Arte", "Introducción a la Historia" e "Idioma" que se adaptaban por 27 créditos de libre elección», debe decir: «"Introducción a la Historia del Arte" que se adapta por 9 créditos de libre elección, "Introducción a la Historia" que se adapta por "Historia e Historiografía", "Idioma" que se adapta por 9 créditos de libre elección».

Tarragona, 22 de abril de 1996.-El Rector, Joan Martí i Castell.

12203

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Universidad Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se rectifica la de 13 de enero de 1994, por la que se establecía el plan de estudios de Filología Inglesa.

En la página 3518 del anexo 3 se ha rectificado el cuadro de adaptaciones en la asignatura «Gramática Superior Alemana» donde dice: «"Gramática Superior Alemana" que se adaptaba por "Literatura Alemana Contemporánea II" y "Literatura Alemana Contemporánea II" y "Literatura Alemana Contemporánea II", debe decir: «"Gramática Superior Alemana" que se adapta por "Comentario Lingüístico de Textos Alemanes II" y "Comentario Lingüístico de Textos Alemanes II"». Su aplicación será a partir del curso 1996-1997.

Tarragona, 22 de abril de 1996.—El Rector, Joan Martí i Castell.

12204

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Universidad Rovira i Virgili- de Tarragona, por la que se rectifica la de 13 de enero de 1994, por la que se establecía el plan de estudios de Geografía.

Por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 13 de marzo, queda homologada la modificación del plan de estudios de Geografía, debiendo suprimirse el prerrequisito entre asignaturas divididas en dos niveles, que constaba en la página 3509 del anexo 3 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1994).

Tarragona, 22 de abril de 1996.-El Rector, Joan Martí i Castell.